

Programa de protección y asistencia

a testigos, víctimas, intervinientes
en el proceso penal y funcionarios
de la Fiscalía General de la Nación

(Resolución N° 0-1006 del 27 de marzo 2016)

¿Qué hace?

Garantizar la protección y asistencia de las víctimas, testigos, intervinientes y servidores de la Fiscalía General de la Nación que por causa o con ocasión de su intervención en un proceso penal se encuentren en riesgos de sufrir agresión o que sus vidas corran peligro.

¿Quiénes pueden acceder al programa?

- **Testigo:** quien tiene conocimiento de los hechos investigados, posee información importante para la investigación penal y está en disposición de expresarlo durante el juicio oral.
- **Víctima:** persona que ha sufrido un daño directo como consecuencia de un delito o hecho y que cuya vida o integridad personal o familiar corren riesgo con ocasión de su intervención en el proceso penal.
- **Perito:** quien aporta a la investigación penal un informe científico, técnico o artístico especializado, por lo que su vida e integridad personal pueden estar en riesgo.
- **Fiscal:** persona que tiene a su cargo procesos penales tramitados bajo las normas procesales de la Ley 600 de 2000 o Ley 906 de 2004.
- **Servidor:** es la persona que en ejercicio de sus funciones, se encuentre en riesgo, bajo el marco jurídico establecido.
- **Los menores de edad** serán protegidos siempre y cuando ingresen con sus padres, tutor, familiares hasta tercer grado de consanguinidad o representante legal.

Requisitos para acceder al Programa de protección y asistencia

Acceden únicamente aquellas personas sobre las que recaiga una amenaza o riesgo para su vida o integridad personal, como consecuencia de la participación en un proceso penal. Adicionalmente deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Que su seguridad no corresponda a ningún otro mecanismo de protección estatal. .
- Que la colaboración del testigo sea espontánea.
- Contar con el consentimiento expreso del beneficio para incorporarse al Programa.

Requisitos para ser incorporado al Programa de protección y asistencia

- Ser mayor de edad, o en su defecto, estar representado por la persona que tenga legalmente su custodia.
- Estar participando o tener compromiso de participación en un proceso penal en calidad de testigo, víctima o interviniente.
- Haberse establecido mediante los mecanismos del programa, que su situación de amenaza o riesgo se deriva de su participación procesal por lo que se requieren medidas de protección.
- Haber dado consentimiento escrito en el que se manifieste disposición de ingresar al programa con total aceptación de lo que esto implica.
- Cumplir con las normas de seguridad y convivencia establecidas en el Programa de protección y asistencia.

En caso de ser víctima del conflicto armado

La solicitud para acceder al Programa de protección para víctimas y testigos de la Ley 975 del 2005 se debe realizar a través de un escrito donde se narren los hechos ocurridos, datos personales y ubicación de la víctima, lo que permitirá contactar y dar respuesta al solicitante.

Cobertura del Programa de protección y asistencia

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 57(1) 5188474 extensión 1101, fax 1401 o escribir desde su correo electrónico a correspondencia.proteccion@fiscalia.gov.co. La sede principal en Bogotá está ubicada en la carrera 86 No. 51- 66 piso 5 Edificio World Business Center. Horarios de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

Ciudad donde está la oficina	Departamentos o municipios que acoge	Teléfono	Correo Institucional	Horario de atención
Dirección Nacional de Protección y Asistencia (DNPA)	Bogotá	(1) 5188474 Ext. 1101-1401	correspondencia. proteccion@fiscalia.gov.co	Lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jornada continua
Regional Barranquilla de DNPA	Magdalena Atlántico Guajira Sucre Bolívar	(5) 3600280 - 3600290	correspondencia. proteccion@fiscalia.gov.co	Lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jornada continua
Regional Bucaramanga de DNPA	Norte de Santander Santander Cesar Magdalena Medio	(7) 6833727 Ext. 200	correspondencia. proteccion@fiscalia.gov.co	Lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jornada continua
Regional Medellín de DNPA	Antioquia Chocó	(4) 3319868 Ext 124	correspondencia. proteccion@fiscalia.gov.co	Lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jornada continua
Regional Pereira de DNPA	Caldas Quindío Risaralda Norte del Valle del Cauca		correspondencia. proteccion@fiscalia.gov.co	Lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jornada continua
Regional Ibagué de DNPA	Tolima Huila Caquetá	(8) 2755718 Ext. 198	correspondencia. proteccion@fiscalia.gov.co	Lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jornada continua
Regional Cali de DNPA	Cauca Nariño	(2) 3160048	correspondencia. proteccion@fiscalia.gov.co	Lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jornada continua



Fiscalía General de la Nación
Diagonal 22B No. 52 - 01 Bogotá
Teléfono: 57 (1) 570 2000 / www.fiscalia.gov.co
f Fiscalía General de la Nación
t @FiscaliaCol